DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Señora:
YURANI ANDREA ORDOÑEZ OCAÑO
C.C 1.055.553.867 DE OTANCHE
Vereda Buenos Aires
Otanche

Referencia: **Aceptación de oferta**
Invitación: **MC – 082 - 2026**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestar que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Así mismo, evidenciándose que dicha propuesta satisface requerimientos totales del municipio y que la verificación y evaluación de la misma fue publicada en el Secop II, por medio de la presente, se permite manifestarle que la alcaldía Municipal de Otanche, ha **ACEPTADO** de forma expresa e incondicional la propuesta presentada por usted, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, en los siguientes términos contractuales.

NUMERO: MC – 082 – 2026		
FECHA: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026	**TIPO: CONTRATO DE SUMINISTRO**	
CONTRATISTA	Nombre: **YURANI ANDREA ORDOÑEZ OCAÑO**	
	C.C 1.055.553.867 DE OTANCHE	Dirección: Vereda Buenos Aires - Otanche
	Teléfono: 3223877498	Corre: andreaordonez504@gmail.com
OBJETO: SUMINISTRO DE DOTACION PARA LOS EMPLEADOS PUBLICOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE OTANCHE - BOYACÁ 2026		

1. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y VALOR DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de **TREINTA MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS ($ 30.200.000) M/CTE** incluido IVA e impuestos municipales.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**Camisa tipo polo para hombre;** Camisa tipo polo elaborada en tejido Pólux 100% poliéster de 220 g/m², con estructura micro texturizada que brinda resistencia al desgaste, estabilidad dimensional y fácil lavado. Incorpora	**9**	UND	$ 114.000	**$ 1.026.000**

	cuello tipo camisero del mismo material, garantizando un acabado formal y uniforme. Ofrece buena transpirabilidad, conservación del color y mínima deformación tras el lavado, ideal para uso institucional o laboral continuo. **Color azul media noche** Un estampado en el lado izquierdo del pecho (escudo), en el lado derecho un bordado (nombre de la alcaldía) y parte de la espalda (Texto), (tallas de la S- XXL)				
2	**Camisa tipo polo para mujer.** Camisa Camisa tipo polo elaborada en tejido Pólux 100% poliéster de 220 g/m², con estructura micro texturizada que brinda resistencia al desgaste, estabilidad dimensional y fácil lavado. Incorpora cuello tipo camisero del mismo material, garantizando un acabado formal y uniforme. Ofrece buena transpirabilidad, conservación del color y mínima deformación tras el lavado, ideal para uso institucional o laboral continuo. Color azul media noche Un estampado en el lado izquierdo del pecho (escudo), en el lado derecho un bordado (nombre de la alcaldía) y parte de la espalda (Texto), (tallas de la S- XXL)	**12**	UND	$ 113.000	**$ 1.356.000**
3	**Camisa Manga larga para hombre:** Camisa manga larga confeccionada en tejido Oxford color blanco, elaborado en mezcla de poliéster y algodón, que	**9**			

	proporciona resistencia, frescura y fácil mantenimiento. Presenta cuello clásico, botones al tono y estampado institucional en pecho derecho (logo) y pecho izquierdo (Alcaldía), garantizando una presentación formal y adecuada para uso institucional. (tallas de la S-XXXL)		UND	$ 173.222	**$ 1.559.000**
4	**Camisa Manga larga para Mujer:** Camisa manga larga confeccionada en tejido Oxford color blanco, elaborado en mezcla de poliéster y algodón, que proporciona resistencia, frescura y fácil mantenimiento. Presenta cuello clásico, botones al tono y estampado institucional en pecho derecho (logo) y pecho izquierdo (Alcaldía), garantizando una presentación formal y adecuada para uso institucional. (tallas de la XS-XXXL)	**12**	UND	$ 160.000	**$ 1.920.000**
5	**Camisa tipo polo para hombre; color blanco;** Camisa tipo polo elaborada en tejido Pólux 100% poliéster de 220 g/m², con estructura micro texturizada que brinda resistencia al desgaste, estabilidad dimensional y fácil lavado. Incorpora cuello tipo camisero del mismo material, garantizando un acabado formal y uniforme. Ofrece buena transpirabilidad, conservación del color y mínima deformación tras el lavado, ideal para uso institucional o laboral continuo.	**9**	UND	$ 115.000	**$ 1 035 000**

	Color blanco. Un estampado en el lado izquierdo del pecho (escudo), en el lado derecho un bordado (nombre de la alcaldía) y parte de la espalda (Texto), (tallas de la S- XXL)				
6	**Camisa tipo polo para mujer; color blanco** color amarillo; Camisa tipo polo elaborada en tejido Pólux 100% poliéster de 220 g/m², con estructura micro texturizada que brinda resistencia al desgaste, estabilidad dimensional y fácil lavado. Incorpora cuello tipo camisero del mismo material, garantizando un acabado formal y uniforme. Ofrece buena transpirabilidad, conservación del color y mínima deformación tras el lavado, ideal para uso institucional o laboral continuo. **Color blanco**. Un estampado en el lado izquierdo del pecho (escudo), en el lado derecho un bordado (nombre de la alcaldía) y parte de la espalda (Texto), (tallas de la S- XXL)	12	UND	$ 115.000	**$ 1 380 000**
7	**Jean para Hombre:** Pantalón elaborado en denim de 14 onzas con licra, de tiro medio, que proporciona ajuste anatómico, comodidad y durabilidad. Su composición con elastano permite libertad de movimiento sin perder la forma original, siendo adecuado para actividades laborales diarias.	27	UND	$ 168.000	**$ 4 536 000**

8	***Jean para dama,*** Pantalón elaborado en denim de 14 onzas con licra, de tiro medio, que proporciona ajuste anatómico, comodidad y durabilidad. Su composición con elastano permite libertad de movimiento sin perder la forma original, siendo adecuado para actividades laborales diarias.	36	UND	$ 168.000	**$ 6 048 000**
9	**Zapatilla casual para dama:** Zapatilla importada tipo colegial, color por determinar, fabricada en material sintético de alta resistencia con suela antideslizante y costuras reforzadas. Ofrece comodidad, estabilidad y presentación adecuada para uso institucional prolongado.	27	PAR	$ 180.000	**$ 4.860.000**
10	**Zapatilla casual para hombre** Zapatilla importada tipo colegial, color por determinar, fabricada en material sintético de alta resistencia con suela antideslizante y costuras reforzadas. Ofrece comodidad, estabilidad y presentación adecuada para uso institucional prolongado.	36	**PAR**	$ 180.000	**$ 6.480.000**
	VALOR TOTAL				**$ 30.200.000**

2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Número:	**2026090900002**
Valor:	$30.200.000
Rubros	2.1.2.02.01.002.08.02 prendas de vestir (excepto prendas de piel) 1.2.1.0.00 ingresos corrietnes de libre destiancion 2.1.2.02.01.002.09.05 otros tipos de calzado (excepto calzado de asbesto, calzado, ortopédico y botas de esquier) 1.2.1.0.00 ingresos corrientes de libre destinación
Autorizados por	SECRETARIO DE HACIENDA

3. VALOR: TREINTA MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS ($ 30.200.000) M/CTE.

4. FORMA DE PAGO.

El Municipio de OTANCHE Boyacá determina como forma de pago del presente contrato, la siguiente manera:

El Municipio de Otanche, Boyacá cancelará el valor total del contrato de la siguiente manera: Mediante UN ÚNICO PAGO contra entrega de los bienes adquiridos, previa presentación del informe del contratista, visto bueno del supervisor y la presentación de la correspondiente cuenta de cobro o su documento equivalente, acompañada de la certificación de pago de aportes al sistema de Seguridad Social del contratista (Salud y Pensión, Riesgos Laborales) y soporte de pago de obligaciones de salud.

NOTA: Corresponde al oferente que acepte la oferta pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales, departamentales y municipales, las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos y IVA.

PARAGRAFO PRIMERO. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del El plazo para la ejecución del contrato será de **QUINCE (15) DIAS CALENDARIO,** plazo que será contado a partir de la

fecha en que se suscriba el Acta de Iniciación, previo Cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

El acta de iniciación del contrato, se suscribirá por parte del contratista y el supervisor que nombre el Municipio de Otanche, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato

6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contratista deberá realizar el objeto del contrato en el municipio de Otanche.

7. SUPERVISOR: Secretaria de Gobierno y/o a quien por delegación ordene el señor Alcalde Municipal.

8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 50 de ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, la Ley 99 de 1993 y sus normas reglamentarias, y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Suministrar oportunamente los elementos anteriormente relacionados dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio de Otanche.
2. Garantizar que el objeto de este contrato cumpla con todas las características y especificaciones de cantidad y calidad.
3. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de Otanche.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio de Otanche.
6. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y efectuar los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
7. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
8. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.
9. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, referente a cumplir con los aportes parafiscales de acuerdo de acuerdo a lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 articulo 23 y lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2012.

10. Reemplazar la totalidad de los elementos de mala calidad o de especificaciones no acorde a las especificaciones requeridas por la entidad contratante dentro de un plazo máximo de cuatro (03) días calendario, a partir del requerimiento realizado por la entidad.
11. El riesgo y propiedad de los bienes es asumido por el contratista, hasta que se realice la entrega en el lugar dispuesto por el supervisor (a) del contrato.

8.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Suministrar el vestido y el calzado de labor en las cantidades y para la totalidad de los beneficiarios definidos por la Alcaldía.
2. Garantizar que todos los elementos cumplan estrictamente con las especificaciones técnicas (tipo de tela, gramaje, diseño, color, marca, composición del calzado, etc.) estipuladas
3. Coordinar con el Supervisor del Contrato y la Dirección de Talento Humano el cronograma, lugar y metodología de la entrega.
4. Asumir los costos de transporte, empaque, logística, inventario, y distribución de la dotación hasta el sitio de entrega final definido por la Alcaldía.
5. Garantizar el servicio de toma de medidas y realizar, sin costo adicional para la Alcaldía o el funcionario, los ajustes y modificaciones necesarios.
6. Entregar un acta de recibido individual por cada funcionario, debidamente firmada por el beneficiario, que detalle las prendas y calzado entregados, como evidencia de cumplimiento.

9. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Verificar, revisar y aprobar a través del supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisito previo e indispensable para suscribir el contrato.
2. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por el contratista.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con los términos de esta invitación.
4. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

10. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:

En el contrato a suscribir se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2.007 y 86 de la Ley 1474 de 2.011:

Multas: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al *uno por ciento (1%)* del valor del contrato, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento *(10%)* de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

Cláusula penal pecuniaria: En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o sea el *valor* que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE

por el incumplimiento. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que LA CONTRATANTE adeude a LA CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la ley 1150 de 2.007.

11. GARANTIAS

El contratista se compromete a constituir a favor del municipio una póliza de seguro, expedida por una compañía de seguros, debidamente autorizada que ampare los siguientes riesgos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato.	10% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más.
Calidad de los bienes	10% del valor del contrato.	Vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más.

12. ANEXOS DEL CONTRATO:

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: los estudios previos, invitación pública, la oferta presentada por el contratista, las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales; certificado de disponibilidad, documentos que acreditan pagos al día por concepto al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista.

Secretaria de Gobierno	Edifico Alcaldía Municipal Carrera 6 # 3 – 30	Teléfono 3142878271

Para todos los efectos legales esta comunicación de **ACEPTACION DE OFERTA** se constituye en el contrato, de conformidad al numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

El oferente seleccionado deberá presentarse en el Edificio Municipal de la Alcaldía de Otanche para la suscripción del acta de inicio.

Se firma a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2026.

ASTRID KARINA HERNANDEZ PAEZ
Alcaldesa Municipal Encargada
Decreto N° 099 (Septiembre 30 de 2026)